

MENDOZA, **18 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 21795/23 caratulado: "*DECANATO S/ Asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Cat. 2 del Agrupamiento Administrativo a la contadora ORTIGALA, Rosana Fabiola*".

CONSIDERANDO:

Que solicita la asignación del *Suplemento por Mayor Responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, a cargo de la ***Dirección de Contrataciones y Patrimonio*** de esta Facultad a la Cont. Rosana Fabiola ORTIGALA, teniendo en cuenta la jubilación del Sr. Mario Héctor FERNÁNDEZ, quien desempeñaba dichas funciones.

Que, por tratarse de un cargo del nivel superior corresponde otorgar la *asignación de funciones en dicho cargo*.

Que, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la vacante necesaria para atender el *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, de la mencionada agente y la *asignación de funciones* en un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con el que estará ***a cargo de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio*** de esta Facultad.

Que la Dirección de Personal informa que la Cont. Rosana Fabiola ORTIGALA revista en un cargo ***Categoría 7***, efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Dirección Económico-Financiera de esta Facultad, según Resol. n° 371/19-C.S.

Que la Dirección General Administrativa informa que dicho pedido encuadra en el art. 72 del Dcto. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.*" "*Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante....*".

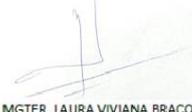
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 15 de agosto de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el ***Suplemento por Mayor Responsabilidad*** a la Cont. Rosana Fabiola ORTIGALA (Legajo N° 30.279 – CUIL N° 27-18080908-8) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo Categoría 2 del mismo Agrupamiento, con el que estará ***a cargo de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio*** de esta Facultad, desde el UNO (1) de agosto, siempre que antes el cargo no sea provisto por concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

Resol. N° 119


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DE CANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que deberá desempeñar la Cont. Rosana Fabiola ORTIGALA, quien estará a cargo de la ***Dirección de Contrataciones y Patrimonio***, serán las siguientes:

- Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de las contrataciones y suministros necesarios para el normal funcionamiento de la Facultad.
- Asegurar el cumplimiento de las normas vigentes para la adquisición y contratación de bienes y servicios.
- Coordinar y participar en todas las gestiones de registro y control de bienes patrimoniales.
- Intervenir en la preparación del plan anual de contrataciones de la Facultad.
- Mantener actualizado el registro de proveedores de la Facultad.
- Proponer mejoras en los procedimientos.
- Elaborar los informes requeridos por la Secretaría Administrativo-Financiera vinculados con el accionar de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO Nº 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I - Gasto de Personal - del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 119


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO